

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ADMINISTRACION DE SERVICIOS
MEDICOS MEDERI CIA. LTDA.**

La compañía ADMINISTRACION DE SERVICIOS MEDICOS MEDERI CIA. TDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0509

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Prestar servicios médicos de carácter general y de especialización.....

Quito, 9 FEB. 2006

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO**

ARI45228/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
UNGERER DEL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía UNGERER DEL ECUADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0532 de 13 FEB 2006

El capital actual suscrito de US\$2.000,00 está dividido en 100 acciones de US\$20,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "La sociedad tiene como objeto social el siguiente: a) La actividad de comercialización de flores y productos florícolas, agrícolas, agropecuarios, químicos, y de toda clase..."

Quito, 13 FEB 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**



AP/21816A.m

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Octubre del 2005, las 15h39.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- Declarándose procedente al trámite en juicio Ordinario, se dispone correr traslado con la demanda y el contenido de esta providencia al SR. JORGE ANTONIO JACOME POLITI, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones dilatorias y perentorias que se crea asistido, bajo prevenciones de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por los actores, Cítese al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 1000 ídem., inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en calidad de Procurador Común dentro del presente juicio con el Dr. Pedro Mauricio Salazar Eldredge, conforme lo determina el Art. 52 del Código Adjetivo Civil.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 122, designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones, así como también la autorización conferida a su Abogado defensor.- Notifíquese.- Dr. Rubén Giler Cedeno Juez

Lo que le comunico para los respectivos fines de ley; y le cito, previéndole de la obligación que tiene el demandado de comparecer en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cuéntese con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl Marino Hernández. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico. Dr. Manuel Amón Medina. Secretario

Hay firma y sello
AC/2045413/11

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MARCO PULGAR FLORES QUE SE HA LE HA INICIADO JUICIO ORDINARIO DE IMPUGNACION DE APELLIDO

JUICIO: ORDINARIO No. 1078-05
ACTOR: MARCOS ALEXANDER PULGAR HERRERA
DEMANDADO: MARCO PULGAR FLORES
DOMICILIO: DRA. RORY INTRIAGO FRANCO
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 2328
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Febrero del 2006, las 11h13.- VISTOS.- En virtud